

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 1 de 8

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-353-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación 1: (04/07/2023): i) valor estimado (cláusula segunda), ii) plazo de ejecución (cláusula cuarta), iii) forma de desembolso (cláusula quinta), iv) obligaciones de la IES (cláusula novena), v) comité técnico (cláusula décima), vi) pasantía social (cláusula décima séptima). Modificación 2: (22/12/2023): i) valor estimado (cláusula segunda), ii) forma de desembolso (cláusula quinta), iii) obligaciones de la IES (cláusula novena). Modificación 3: (21/06/2024): i) valor estimado (cláusula segunda), ii) plazo de ejecución (cláusula cuarta), iii) forma de desembolso (cláusula quinta). Modificación 4: (15/07/2025) Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea - Modificar el literal C de la Cláusula Novena. Obligaciones de la Institución de Educación Superior.
PERIODO DEL INFORME:	Primer desembolso – Segundo Semestre – 2025 Nota: El alcance al informe de supervisión se presenta con ocasión del reporte presentado por la IES con respecto a 90 beneficiarios que se encontraban en estado de verificación del estado de matrícula a la fecha de radicación del informe inicial.
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	02/03/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado de aporte y pago al sistema de seguridad social con fecha 5 de marzo de 2026
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	56,87%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	2/10/2025 Factura N° FEBT 124995
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Manuela Beltrán, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 2 de 8

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN														
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios	Durante el periodo reportado no se adelantaron actividades con respecto a esta obligación.	N/A														
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea	La IES presentó el certificado del estado de matrícula, así como los respectivos soportes de los estados de matrícula, los cuales dan cuenta del detalle que se relaciona a continuación: <table><tr><th>ESTADO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1. Matriculado.</td><td>3</td></tr><tr><td>2. Primer Aplazamiento</td><td>6</td></tr><tr><td>3. Segundo Aplazamiento</td><td>4</td></tr><tr><td>6. Abandono De Formación</td><td>69</td></tr><tr><td>7. Perdida de Beneficio</td><td>8</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>90</td></tr></table>	ESTADO	CANTIDAD	1. Matriculado.	3	2. Primer Aplazamiento	6	3. Segundo Aplazamiento	4	6. Abandono De Formación	69	7. Perdida de Beneficio	8	TOTAL	90	OBLIGACION 2
ESTADO	CANTIDAD															
1. Matriculado.	3															
2. Primer Aplazamiento	6															
3. Segundo Aplazamiento	4															
6. Abandono De Formación	69															
7. Perdida de Beneficio	8															
TOTAL	90															
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A														
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A														

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 8

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios		
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades	El cumplimiento de esta obligación fue reportado al inicio de la ejecución del convenio, dentro del informe N° 2 del periodo 2025-1. Al respecto, se anexa la carta respectiva.	OBLIGACION 06

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 4 de 8

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
específicas de cada beneficiario		
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	Frente al cumplimiento de la obligación, la Universidad Manuela Beltrán, generó el plan de gestión de bienestar donde se describen las actividades de bienestar a ser ejecutadas durante el segundo semestre 2025-2, y las fechas en que se desarrollarán para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio suscrito.	OBLIGACION_07
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en	N/A

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 5 de 8

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 8

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
incluye el informe financiero del convenio		
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	Las actividades asociadas al cumplimiento de esta obligación se reportarán en el segundo informe de supervisión que se presentará con ocasión del segundo desembolso del periodo 2025-2, acorde con lo definido en la Cláusula Quinta del convenio suscrito.	N/A
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada	Frente al cumplimiento de esta obligación, la IES presentó los Estados Financieros, al cierre del 2025-1 en el Informe N°2 del periodo, para efectos del segundo desembolso, acorde con lo definido en la obligación correspondiente.	N/A

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 7 de 8

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello		
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	Frente al cumplimiento de esta obligación, la IES presentó un certificado financiero sobre el flujo de caja, al cierre del 2025-1 en el Informe N°2 del periodo, para efectos del segundo desembolso, acorde con lo definido en la obligación correspondiente.	N/A
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	Frente al cumplimiento de esta obligación, la IES presentó una certificación que indica que no presentan circunstancias que pongan en riesgo la continuidad de la prestación de servicio, al cierre del 2025-1 en el Informe N°2 del periodo, para efectos del segundo desembolso, acorde con lo definido en la obligación correspondiente.	N/A

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
<i>*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor</i>		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 8 de 8

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
<i>*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor</i>	
Observaciones y Compromisos	La Institución de Educación Superior cumplió con todos los requisitos exigidos en la Cláusula Quinta del Convenio “Forma de desembolsos del aporte de la Agencia Atenea”, así como también, con lo dispuesto en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría P10_C, de la Agencia Atenea. (*) Las evidencias del repositorio fueron validadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace: 12 DESEMB 2025 2 ALCANCE 1ER PAGO

Firma de Contratista



Deisa Milena Castañeda Bernal
CC 52.786.089

Firma supervisor



Digitally signed
by Rubith Ofir
Tuberquia
Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E – Ginna Catalina Cruz Rodríguez
VoBo Gerencia Posmedia – Contratista Andrés Carrillo



Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

NIT : 860,517,647 - 5
AV CIRCUNVALAR 60-00
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
5460600 5460649
facturacion.electronica@umb.edu.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 8544 Tarifa 9.66



Cliente	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA			
NIT	901,508,361 - 4	/Id. Extranjero :	Teléfono	6016660006
Dirección	CR 13 27 98 TO 26		Vendedor	UNIVERSIDAD MANUELA
Ciudad	BOGOTA D.C. - COLOMBIA		Centro Costo	1
Correo	atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co			
Order Reference Prefijo			Numero	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEBT 136801

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-03-02 12:06:33
Expedición 2026-03-02 14:54:17
Vencimiento 2026-03-02

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
2815051100	CONVENIO ATENEA-353-2022 2025-2 1ER PAGO 80%		.00	.00	13,191,648.00

Total Bruto	13,191,648.00
Total a Pagar	\$ 13,191,648.00

CONDICION DE PAGO

Credito Contado Efectivo 13,191,648.00 Cuota 2 Vence el 2026-03-02

VALOR EN LETRAS

Trece Millones Ciento Noventa Y Un Mil Seiscientos Cuarenta Y Ocho Pesos M/Ctexxxx

OBSERVACIONES

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

Firma Elaborado por : CINDY STEFANY P

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764085114146 **aprobado en 2024-12-10 vigente 2 Años, prefijo FEBT desde el número 100000 al 149999**

CUFE :273d89f75054e46951240dd02a83e3b5a038617ff1c60b47417c4eb358355bb9066b7202d8f40391b6b8a69c94f54bf0

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB
NIT: 860.517.647-5**

HACE CONSTAR QUE:

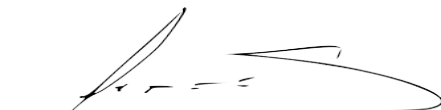
1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.
4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la compañía, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de enero del año 2026, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud (Febrero 2026); Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT de la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN UMB**, a esta le corresponde el octavo (8) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el día once (11) día hábil del mes de marzo de 2026, lo anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo del año 2026.



HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ

Revisor Fiscal

T.P 293.927- T

CER-0686-26

Por delegación de Kreston RM S.A

Consultores, Auditores, Asesores

Kreston Colombia

Miembro de Kreston International Ltda.

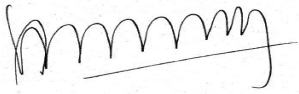
CERTIFICA QUE:

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN,

identificada con el NIT 860.517.647, mantiene vínculo comercial con esta Entidad a través de la Cuenta Corriente No. 14790406, con fecha de apertura 18 de julio de 2003

Se expide a solicitud del cliente, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo de 2026

Cordialmente,



GERENCIA CANALES DE ATENCIÓN